

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 9 de Enero de 1990

Núm. 6

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para adquisición de material informático, con destino a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Tipo de licitación: 24.400.000 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, a partir de la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España), Tf. 987-233500 (Ext. 452-451).

Fianza provisional: 488.000 pesetas.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 6.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 2 de febrero.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 13 de febrero de 1990.

León, a 26 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1 Núm. 32—2.088 ptas.

★

La Diputación Provincial de León convoca subasta para la adjudicación del derecho de superficie de seis parcelas en la Urbanización "Las Piedras" en el Puerto de San Isidro (León).

Parcela n.º	Superficie m2	Precio base
1	1.320	1.320.000 ptas.
2	1.408	1.408.000 ptas.
3	1.942	1.942.000 ptas.
4	2.232	2.232.000 ptas.
5	1.722	1.722.000 ptas.
6	1.800	1.800.000 ptas.

Estos precios se entienden al alza.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España), Tf. 987-233500 (Ext. 452-451).

Fianza provisional:

Parcela 1 ... 26.400 ptas.

Parcela 2 ... 13.200 ptas.

Parcela 3 ... 38.840 ptas.

Parcela 4 ... 44.640 ptas.

Parcela 5 ... 34.440 ptas.

Parcela 6 ... 36.000 ptas.

Proposiciones: Redactadas en español, y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 3 de febrero.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 14 de febrero de 1990.

León, a 26 de diciembre de 1989. El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4 Núm. 33—2.808 ptas.

★

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Empresa "Conduero, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue carretera de la Estación, número 8, 6.ª, B, (Zamora), C.P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 30 de noviembre último y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de esta Diputación en sesión de 13 de julio del año en curso, acordó la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Pavimentación de calles en Tremor de Arriba —3.ª fase— (bis)", del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña 1988, y

Resultando, que el acuerdo aludido se comunicó al Apoderado de la Empresa adjudicataria de las obras "Conduero, S. A.", concediéndole el plazo reglamentario para la interposición de los recursos correspondientes, si bien al ser devuelta la comunicación por el Servicio de Correos hubo de efectuarse la notificación mediante publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se efectuó con fecha 19 de septiembre pasado, sin que se haya recibido escrito de interposición de recurso o alegación alguna.

Resultando, que el Ingeniero Director de las obras ha presentado la liquidación de las unidades realmente ejecutadas, cuyo importe asciende a 1.820.402 pesetas, que en su totalidad han sido abonadas ya a la Empresa adjudicataria.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva

de 400.000 ptas., mediante aval de la Compañía de Seguros de Crédito y Caución, y la fianza complementaria de 170.366 pesetas mediante aval de la misma Compañía de Seguros, según cartas de pago de fecha 15 de septiembre de 1988.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, lo siguiente:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata, por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, con incautación de las fianzas definitiva y complementaria depositadas, por importes respectivos de 400.000 pesetas y 170.366 pesetas, y demás efectos a que se refiere el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada de las unidades de obra ejecutadas, por su importe líquido total de 1.820.402 pesetas, cuya liquidación ha de ser notificada a la Empresa adjudicataria a la vez que el acuerdo de resolución del contrato.

3.º—La recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas, al no estar terminadas por completo.

4.º—Que por el Ingeniero Director de las obras se redacte urgentemente el proyecto de terminación."

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 27 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Unión Temporal de Empresas "Conduero, S. A." y "Construcciones

y Estudios, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue carretera de la Estación, número 8, 6.º, B (Zamora), C. P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 30 de noviembre último y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 13 de julio del año en curso, acordó la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Pavimentación de calles en Almagarinos —segunda fase—" del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña 1988, y

Resultando, que el acuerdo aludido se comunicó al Apoderado de la Empresa adjudicataria de las obras Unión Temporal de Empresas "Conduero, Sociedad Anónima" y "Construcciones y Estudios, S. A.", concediéndole el plazo reglamentario para la interposición de los recursos correspondientes, si bien al ser devuelta la comunicación por el Servicio de Correos hubo de efectuarse la notificación mediante publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se efectuó con fecha 19 de septiembre pasado, sin que se haya recibido escrito de interposición de recurso o alegación alguna.

Resultando, que el Ingeniero Director de las obras ha presentado la liquidación de las unidades realmente ejecutadas, cuyo importe asciende a 2.819.694 pesetas, que en su totalidad han sido abonadas ya a la Empresa adjudicataria.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 600.000 pesetas mediante aval de la Compañía de Seguros de Crédito y Caución, y la fianza complementaria de 305.000 pesetas mediante aval de la misma Compañía de Seguros, según cartas de pago de fecha 30 de septiembre de 1988.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, lo siguiente:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata, por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, con incautación de las fianzas definitiva y complementaria depositadas, por importes respectivos de 600.000 pesetas y 305.000 pesetas, y demás efectos a que se refiere el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada de las unidades de obra ejecutadas, por su importe líquido total de 2.819.694 pesetas, cuya liquidación ha de ser notificada a la Empresa adjudicataria a la vez que el acuerdo de resolución del contrato.

3.º—La recepción única y definitiva

de las unidades de obra ejecutadas, al no estar terminadas por completo.

4.º—Que por el Ingeniero Director de las obras se redacte urgentemente el Proyecto de terminación."

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 27 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Empresa "Conduero, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue carretera de la Estación, número 8, 6.º, B, (Zamora), C. P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 30 de noviembre último y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 13 de julio del año en curso, acordó la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Pavimentación de calles en Cembranos —2.ª fase—" del Plan Provincial de 1988, y

Resultando, que el acuerdo aludido se comunicó al Apoderado de la Empresa adjudicataria de las obras "Conduero, S. A.", concediéndole el plazo reglamentario para la interposición de los recursos correspondientes, si bien al ser devuelta la comunicación por el Servicio de Correos hubo de efectuarse la notificación mediante publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se efectuó con fecha 19 de septiembre pasado, sin que se haya recibido escrito de interposición de recurso o alegación alguna.

Resultando, que el Ingeniero Director de las obras ha presentado la liquidación de las unidades realmente ejecutadas, cuyo importe asciende a 5.586.023

pesetas, produciéndose un saldo a favor de la Empresa adjudicataria de 308.572 pesetas.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 319.999 pesetas, mediante aval de la Compañía de Seguros de Crédito y Caución, y la fianza complementaria de 213.332 pesetas mediante aval de la misma Compañía de Seguros, según cartas de pago de fecha 21 de julio de 1988.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, lo siguiente:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata, por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, con incautación de las fianzas definitiva y complementaria depositadas, por importes respectivos de 319.999 pesetas y 213.332 pesetas, del saldo de liquidación de 308.572 pesetas y demás efectos a que se refiere el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada de las unidades de obra ejecutadas, por su importe líquido total de 5.586.023 pesetas y saldo de 308.572 pesetas a favor de la Empresa adjudicataria, cuya liquidación ha de ser notificada a la misma a la vez que el acuerdo de resolución del contrato.

3.º—La recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas, al no estar terminadas por completo.

4.º—Que por el Ingeniero Director de las Obras se redacte urgentemente el proyecto de terminación.

5.º—Retener el pago de la certificación número 1 de obra ejecutada, expedida el 6 de abril de 1989, por importe de 5.277.451 pesetas, en espera de la determinación de los posibles daños y perjuicios irrogados a esta Diputación por el abandono de las obras que la Empresa adjudicataria estaba realizando."

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso Administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera

tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 27 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6

**

La Diputación Provincial se propone efectuar la reedición de folletos turísticos, mediante contratación directa, por importe de 1.670.000 ptas.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 17 de enero de 1990.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, a 26 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

47 Núm. 34—1.224 ptas.

**

La Diputación Provincial de León en sesión de veintidós de diciembre del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en:

1.—Palacio de los Guzmanes, Edificio Fierro, Edificio Pallarés, Conservatorio Provincial de Música y Edificio El Torreón.

2.—Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, Parque Móvil, Monte de San Isidro.

3.—Hospital General Princesa Sofía.

4.—Colegio Sagrado Corazón.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 28 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 48

**

La Diputación Provincial convoca subasta para la ejecución de las obras de:

—ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DEL C. V. DE VILAFRANCA A PARADASECA, TRAMO III

Tipo de licitación: 114.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Doce meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2-

24071 León (España), Tf. 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional: 2.286.000 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo A, Subg. 2, Cat. d.—Grupo G, Subg. 6, Cat. e.

—CAMINO DE VEGUELLINA DE ORBIGO A ESTÉBANEZ DE LA CALZADA

Tipo de licitación: 66.717.904 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Nueve meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España), Tf. 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional: 1.334.300 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 4, Cat. e.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 9 de febrero de 1990.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 20 de febrero de 1990.

León, a 29 de diciembre de 1989. El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

49 Núm. 35—3.672 ptas.

**

La Diputación Provincial convoca licitación para la contratar mediante concurso directo, la ejecución de las siguientes obras:

—EXPLANACION Y O. DE F. DEL C. V. DE SAN PEDRO DE OLLEROS A VILAFRANCA BUENA

Tipo de licitación: 49.117.053 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Nueve meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo A, Subg. 2, Cat. e.—Grupo C, Subg. 2, Cat. c.

—C. V. DE ACCESO A RIOCASTRILLO DE ORDAS

Tipo de licitación: 44.311.409 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subg. 6, Cat. e.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España), Tf. 987-233500 (Ext. 451-452).

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 9 de febrero de 1990.

Apertura de proposiciones: En el

Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 20 de febrero de 1990.

León, a 29 de diciembre de 1989. El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

50 Núm. 36—3.096 ptas.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1989, aprobó las Bases para cubrir interinamente una plaza de Técnico de Administración General.

B A S E S

PRIMERA.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, correspondiente al grupo A, nivel de complemento de destino 22, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—La selección se hará mediante la valoración de los méritos aportados y justificados por el aspirante, según el siguiente baremo:

1.—Por servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de igual o similar naturaleza al que se aspira, a razón de 1 punto por año de servicios, hasta un máximo de 3,5 puntos, prorrateable por meses.

2.—Por las mismas circunstancias del anterior numeral, pero en puestos de Administrativo, a razón de 0,5 puntos por año de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos, prorrateable por meses.

3.—Por cada ejercicio superado en pruebas de acceso a plazas de Técnicos de Administración General, a razón de 0,75 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

4.—Otros méritos a valorar por el Tribunal, de acuerdo con los documentos presentados por los aspirantes, hasta un máximo de 2 puntos.

TERCERA.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defec-

to físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Además presentarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo. Dichos documentos, se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas.

CUARTA.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo-sexto día natural, a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose, en el mismo, la composición del Tribunal y la fecha de celebración del acto o actos de valoración.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Diputado Delegado de Personal, un Diputado designado por el Grupo Popular, un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

OCTAVA.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

León, 29 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1989, aprobó las Bases para cubrir interinamente una plaza de Administrativo de Administración General.

B A S E S

PRIMERA.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C, nivel de comple-

mento de destino 16, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—La selección se hará mediante una prueba práctica y valoración de los méritos.

Fase primera: En la que se valorará las siguientes circunstancias.

1.—Por haber desempeñado funciones iguales o similares a la plaza que se convoca, en la Administración Pública: Por cada mes de servicio, 0,1 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.—Por cada título o certificado de estudios relacionados directamente con las funciones a desempeñar, y que no constituyan específica titulación para ser admitido en las pruebas, a 0,25 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por cada ejercicio aprobado en pruebas de acceso a plazas de funcionarios, a razón de 0,25 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Otros méritos que concurran en el aspirante, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Esta fase que tiene carácter eliminatorio, la superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de 2 puntos.

Fase segunda: Los aspirantes que hayan superado la primera fase, realizarán una prueba mecanográfica, en la que el aspirante deberá conseguir un número de pulsaciones igual o superior a 150 por minuto. En dicha prueba se valorará la rapidez, presentación, limpieza, exactitud de lo copiado y corrección del escrito. Dicha prueba será eliminatoria, calificando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, debiendo obtener, al menos, cinco puntos para superarla.

TERCERA.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Diputación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Además presentarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo. Dichos documentos, se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas.

CUARTA.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo-sexto día natural, a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose, en el mismo, la composición del Tribunal y el calendario de pruebas.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Diputado Delegado de Personal, un Diputado designado por el Grupo Popular, un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

OCTAVA.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

León, 29 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 74

★ ★

Gerencia Urbanística de Riaño

ANUNCIO

EXTRACTO del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de ocho parcelas (ampliables a 18) para establos en Riaño.

1.º En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en su (23) Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 1989, se anuncia la enajenación por concurso de ocho parcelas para establos, según descripción y precio siguiente:

Parcela establo.

Superficie: 121 m².

Precio tipo: 600.000 ptas.

2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el plan parcial y estudio de detalle a que ha de ajus-

tarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Gerencia Urbanística de Riaño, en la Excm. Diputación Provincial.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1. Sobre de documentación conteniendo:

a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

b) Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

Poder bastanteado si se actúa por representación.

c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

d) Certificado del Ayuntamiento que avale la condición de residente en los pueblos afectados por las demoliciones en el año 1987.

e) Cartilla Ganadera actualizada.

f) Memoria explicativa de la explotación ganadera que se pretende desarrollar.

7.2. Sobre de proposición.

Contendrá la proposición económica ajustado al modelo inserto en este pliego.

7.3. Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

"Proposición optando al concurso para la adjudicación de ocho parcelas (ampliables a 18) para establos en el Polígono Industrial y Ganadero de Riaño, suscrito por (nombre)".

8.º—Modelo de proposición:

D., mayor de edad, estado, profesión, con D. N. I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación de ocho parcelas para establos en el Polígono Industrial y Ganadero de Riaño.

2.º—Que conoce el plan parcial y estudio de detalle del Polígono Industrial y Ganadero de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, plan parcial y estudio de detalle.

4.º—Que está interesado en la adquisición de parcela/s ganadera/s.

En consecuencia, ofrece:

Por cada una de ellas, la cantidad de (en número y letra).

En, a de de 1990.—Fdo.: El concursante.

León, a 29 de diciembre de 1989.—Fdo.: El Vicepresidente del Consejo de Gerencia, D. Graciliano Palomo García.

7

Núm. 37—7.992 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Se ha incoado expediente sancionador número 24/236/86 por tener el carnet de manipulador de alimentos caducado a D. Adelino Rubio Riol, vecino últimamente de Valencia de Don Juan, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lozano. 10346

★ ★

Se ha incoado expediente sancionador número 24/158/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a doña Agustina Francisco Buedo, vecina últimamente de La Virgen del Camino, estando pendiente de notificación de resolución por ser desconocido el domicilio del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil

novcientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

**

Se ha incoado expediente sancionador número 24/265/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Jesús Gutiérrez Alonso, vecino últimamente de León, G. Carlos Pinilla, 1, 5.º, A, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

**

Se ha incoado expediente sancionador número 24/282/88 por falta de vacunación antirrábica de un perro a doña Dolores Mendoza Getino, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

**

Se ha incoado expediente sancionador número 24/295/88 por la no presentación de documentos panadería a don Roberto y Julio César Ferrero Blanco, vecinos últimamente de Velilla de la Reina, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia de los interesados.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León,

por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

**

Se ha incoado expediente sancionador número 24/036/89 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Miguel Angel Aguado González, vecino últimamente de San Andrés del Rabanedo, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

**

Se ha incoado expediente sancionador número 24/047/89 por falta de vacunación antirrábica de un perro a don Aquilino Fernández Pérez, vecino últimamente de Ferral del Bernesga, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 10846

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 21 de noviembre de 1989.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Francisco Bao Rodríguez. Carbones Balado.

Domicilio: Carro Celada.

Población y provincia: 24300-Bembibre. León. Clave: 24.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente número LE-17.143-I-89. Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 89, hora 9,23, comprobado en Compostilla (Ponferrada).

Hecho sancionado: Cargar 30.950 kilogramos de carbón procedente de esa Empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A., en el camión matrícula LE-0539-H, con un peso máximo autorizado de 36.250 kilogramos, dando un peso en la báscula de ENDESA de 42.200 Kgs., resultando un exceso de 2.590 Kgs., 16 %.

Nota: Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, con fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140 c) en relación con art. 141-i Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-i Ley 16/1987.

Posible sanción: 45.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.ª y 5.ª del Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo se-

gún lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11094

Fecha: 16 de noviembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-4028-D.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Francisco García González.

Domicilio: Tercio de Flandes, 28, tercero, B.

Población y provincia: 24400-Ponferrada. Provincia: León. Clave: 24.

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-17.192-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 89, hora 9,55. Comprobado en Compostilla I (Ponferrada).

Hecho sancionado: Transportar 37.830 Kgs. de carbón de la Empresa Combustibles de Fabero, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 14.830 Kgs. 40 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de ENDESA 51.080 Kgs., peso máximo autorizado 36.250 Kgs.

Nota: Datos facilitados por ENDESA a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140-c) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 400.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el

instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.ª y 5.ª del Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11095

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Aridos del Esla, S. A., con domicilio en calle Párroco Pablo Díez, número 22, Trobajo del Camino, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 1.500 m³. en cauce y 18.335 en zona de policía, de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Campo de Villavidel (León), sitio "El Balsero", con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 350 ptas m³., sobre camiones.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de diciembre de 1989. El Comisario Jefe de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

11181

Núm. 38—2.924 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión de 24 de noviembre de 1989 acordó aprobar inicialmente la división de la Unidad de Actuación Peña Labra en dos, Peña Labra Norte y Peña Labra Sur, según propuesta de Gesturbi, S. L.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días a fin de que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 2 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

76

Núm. 39—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

El Presupuesto Municipal para 1989 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 9.126.950 pesetas, al no haberse presentado reclamaciones, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**Pesetas****A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Impuestos directos	1.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	552.300
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.723.280
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.030.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	167.482

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	681.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	172.888
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 9.126.950

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.198.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.635.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	60.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.826.484
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	207.466

TOTAL 9.126.950

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal del siguiente modo: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario Interventor, grupo B. Complemento de destino, nivel 16, una plaza en propiedad.

Mansilla Mayor, a 18 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Fdo. Marcelo Fernández Olmo.

11105

Núm. 40—1.071 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 1989, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS**Pesetas**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.150.305
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.295.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.300
Cap. 6.—Inversiones reales	6.156.522
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	377.873

TOTAL 10.030.000

INGRESOS**Pesetas**

Cap. 1.—Impuestos directos	1.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.730.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 10.030.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pajares de los Oteros, a 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Fdo. Angel Rodríguez Lozano.

32

Núm. 41—972 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1989, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS**Pesetas**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	8.781.195
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.125.000
Cap. 3.—Intereses	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	110.150
Cap. 6.—Inversiones reales	28.202.855
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	350.000

TOTAL 45.969.200

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	2.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	872.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.411.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	16.532.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	6.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.954.200
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 45.969.200

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fresno de la Vega, a 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

17

Núm. 42—972 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1/89, con las siguientes modificaciones financiadas por dotación insuficiente.

Part.	Títulos de las partidas	Presupuestado	Suplementado	Total
125	Retribuciones complementarias	3.024.408	100.000	3.124.408
126	Trienios, gratificaciones, etc.	260.000	500.000	760.000
131	Ayuda familiar	21.600	5.000	26.600
161	Jornales, H. extra. personal L.	7.724.137	900.000	8.624.137
171	Personal contratado	142.134	100.000	242.134
181	Seguros Sociales	2.318.878	280.000	2.598.878
211	Gastos varios oficinas	1.200.000	830.000	2.030.000
223	Limpieza, calefacción, alum. ed.	3.000.000	300.000	3.300.000
254	Material técnico y especial	2.000.000	1.400.000	3.400.000
258	Contrato prestación servicios	2.020.000	850.000	2.870.000
259	Gastos esp. funcion. servicios	8.500.000	1.900.000	10.400.000
261	Reparaciones vehículos	1.000.000	200.000	1.200.000
263	Conservación de inversiones	1.073.000	2.920.047	3.993.047
272	Material y equipo de oficina	1.200.000	200.000	1.400.000
273	Menaje, útiles y herramientas	200.000	130.000	330.000
326	Intereses préstamos concerta.	3.896.077	500.000	4.396.077
472	Otras transferencias	1.600.000	3.500.000	5.100.000
611	Inversiones reales	15.325.434	1.629.697	16.955.131
953	Préstamos a largo plazo	2.673.996	900.000	3.573.996
955	Préstamos a Bancos privados	15.544.674	450.000	15.994.674

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Sahagún, a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde, P. O., Domingo Vallejo González.

11319 Núm. 43—1.224 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito núm. 1/1989 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, siendo las partidas que han sufrido modificaciones, las siguientes, y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partidas	Aumentos	Consignación actual incluido el aumento
1.º-II-III	25.425	2.001.161
1.º-19-192	13.000	125.500
2.º-22-223	100.000	300.000
2.º-25-257	544.000	1.300.000
4.º-48-481	50.000	63.000
7.º-72-721	600.000	5.100.000
9.º-94-945	2.000.000	5.500.000
Totales	3.332.425	14.389.661

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del último ejercicio de 1988 disponible, 3.332.425 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 150 y 158.

Villares de Orbigo, a 23 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11280 Núm. 44—578 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

En cumplimiento de cuanto se establece en las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262 de fecha 14-II-89, se hace público que por resolución de esta misma fecha ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas correspondientes, resultando ser:

Admitidos

- 1.º Alonso Aller Victoria-Eugenia D.N.I. n.º 9.679.204
- 2.º Fernández Gutiérrez Eugenia D.N.I. n.º 9.731.489
- 3.º García Robles M.ª Mercedes D.N.I. n.º 9.721.564
- 4.º Gómez Gutiérrez, M.ª Nieves D.N.I. n.º 9.741.749

- 5.º Gutiérrez Grrez. Ana Isabel D.N.I. n.º 9.751.944
- 6.º Gutiérrez Rguez. M.ª del Mar D.N.I. n.º 9.755.951
- 7.º Llamas Abadino Eduardo D.N.I. n.º 12.242.910
- 8.º Llamazares Llamazares Asunción D.N.I. n.º 9.775.524
- 9.º Llamazares Llamazares, M.ª Pilar D.N.I. n.º 9.748.311
- 10.º Puente Alvarez M.ª de los Angeles D.N.I. n.º 9.728.891
- 11.º Robles López Begoña D.N.I. n.º 9.771.997
- 12.º San Martín García M.ª Pilar D.N.I. n.º 9.759.621
- 13.º Serrano Méndez Sonia D.N.I. n.º 9.774.471

Excluidos

Ninguno.

Del mismo modo se hace pública la composición del Tribunal encargado de la valoración de las referidas pruebas:

Presidente

Titular.—D. Miguel Alvarez García.
Presidente suplente.—D. Matias Robles Puente.

Vocales

Primero.—Titular.—D. Avelino Llaneros Alvarez.

Suplente.—José Manuel García González.

Segundo.—Titular.—Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Fermín Sánchez Paniagua.

Tercero.—Titular.—Genaro Temprano Vallinas.

Suplente.—Manuel - Benito García Díez.

Secretario: Titular.—Luis E. Gallego Prieto.

Suplente. — Fernando Ordóñez Picón.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las reclamaciones oportunas contra la lista provisional de admitidos, y en su caso, recusación del Tribunal en los términos previstos en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valdefresno, 26 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado el expediente 1/89 de modificación de crédito, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjera reclamación alguna.

Valdefresno, 26 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

11343 Núm. 45—1.479 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.257 de 1989 por Ovidio García Fernández contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 18 de julio de 1989, desestimando el recurso de alzada en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración fuera de su residencia habitual.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11195

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.537 de 1989 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de "Graveras Yordas, S. L.", contra la orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 8 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de alzada oportunamente interpuesto contra resolución de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de León de 2 de junio de 1987, dictada en el expediente LE-5/87 y por cuya virtud se sancionó a "Graveras Yordas, S. L." con multa de 10.000 pesetas e indemnización de 3.827.835 pesetas en concepto de daños; y contra la Orden de 11 de octubre de 1989, que expresamente desestima el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11243

Núm. 46—3.128 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.579 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Minas y Explotaciones, S. A., contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud interesada ante la Tesorería General de la Seguridad Social - Tesorería Territorial de León y, según sentencia de la Sala VI del Tribunal Supremo —Sala de lo Social—, recaída en recurso número 4.186/87 interpuesto contra sentencia de la Magistratura número 4 de León, recaída en autos 266/87, sobre devolución de cuotas indebidamente ingresadas por la recurrente en el periodo comprendido entre octubre de 1981 y agosto de 1984, por el concepto de cotización al desempleo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11244

Núm. 47—2.992 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.594 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Carlos Estévez Eguíagaray, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de fecha 23 de septiembre de 1988 y contra la desestimación pre-

sunta por silencio administrativo del recurso de reposición entablado por el citado recurrente contra dicho acuerdo por el que se aprobó el informe de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 25 de agosto de 1988 en el que se propuso la desestimación de la petición del recurrente y hermanos efectuada en fecha 2 de noviembre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11245

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.578 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Carbones San Antonio, S. L., contra resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social por descubiertos números 702 al 706/86 y 791/86 según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en recurso número 3.545/86, que resuelve definitivamente sobre los expedientes citados de la Tesorería Territorial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11246

Núm. 48—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy re: Que en los autos de jui-

cio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 356 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, veintiséis de octubre de 1988. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de María-Isabel Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador doña Carmen de la Fuente y dirigido por el Letrado don Eloy Díez Valcarce, contra doña Elita-Celia Francisco Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta y ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Elita Celia Francisco Díez, y con su producto pago total al ejecutante doña María-Isabel Rodríguez Rodríguez de las ciento sesenta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde la denegación del pago y de las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo al presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de 1989. Martiniano de Atilano Barreñada.

11299 Núm. 49—3.604 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 606/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Antonio Fernández Martínez y esposa doña María Teresa Piñuelo Núñez, vecinos de León, calle Maestro Jusquín, 14; y contra otro en reclamación de 343.236 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución, si les convi-

niere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11303 Núm. 50—2.312 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, núm. 396/89 promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, domiciliada en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad Copur, S. A., con domicilio en Madrid, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la demandada, a fin de que dentro del término de diez días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo caso se le concederán diez días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

11347 Núm. 51—2.108 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 787/89, seguidos entre las partes a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm. 339/89.—En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 787/89, seguidos a instancia de la entidad "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra doña María Criado Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Caamaño, mayores de edad, de-

claradas en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de las deudoras doña María Criado Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Caamaño, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Pastor, S. A." de la cantidad de 198.638 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a las referidas demandadas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de las demandadas, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

11348 Núm. 52—3.740 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

El Sr. D. Luis Helmuht Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Vicente Blesa Pérez contra doña Luz Marina Garrido Nieves, en ignorado paradero y declarada en rebeldía procesal, sobre solicitud de divorcio, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia número 317/89.—En Ponferrada a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por D. Luis Helmuht Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido los precedentes autos de divorcio número 734/88, a instancia de D. Vicente Blesa Pérez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Sr. Fernández Redondo, contra doña Luz Marina Garrido Nieves, mayor de edad, domiciliada en Madrid, calle Francisco Silvela, 21, 6.º, A, declarada en rebeldía...

Fallo.—Que decreto el divorcio del matrimonio formado por Vicente Blesa Pérez y Luz Marina Garrido Nieves, y la disolución del régimen de separación de bienes, todo ello sin imposición de costas a ninguna de las par-

tes. Una vez firme la sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Valverde de la Virgen, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Luz Marina Garrido Nieves, expido el presente.

Dado en Ponferrada a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

11259 Núm. 53—3.536 ptas.

★ ★

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 245/89 de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia número 348/89.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 245/89 seguidos a instancia de doña Rosa María Regueiro Viera, vecina de Bembibre, calle Odón Alonso, 15, representada por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez y defendida por el Letrado Sr. Menéndez Rodríguez, contra D. Manuel Gómez Ponce, vecino de Bembibre, calle Lope de Vega, 24; contra don Marino Tagarro López, vecino de Ponferrada, calle San Genadio, 50 (2) los cuales se encuentran en situación de rebeldía en los presentes autos y contra la empresa Carbones San Antonio, S. L., con domicilio en Bembibre, calle Maestra Susana González, 58, representados los presentes por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Rosa María Regueiro Viera e hijos contra Manuel Gómez Ponce, Marino Tagarro López y Carbones San Antonio, S. L., por lo que condeno a los demandantes en la cantidad de doce millones de pesetas sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado E/ Luis Helmuth Moya Meyer.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, teniendo el presente edicto en Ponferra-

da a 13 de diciembre de 1989.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

11285 Núm. 54—4.080 ptas.

★ ★

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de medidas provisionales de separación número 663/89, seguidos a instancia de María Josefa Barón Alvarez, representada por el Procurador Sra. González Rodríguez, contra Juan Manuel del Valle González, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, para el día 16 de enero de 1990 a las 11,30 horas de la mañana ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que se refieren los artículos 1.897 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparecencia, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11298 Núm. 55—2.244 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid

Don Francisco Javier Correas González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos con el número 291/88, promovidos a instancia de doña Minervina del Olmo Cuenya, en su representación la Procuradora señora Revillo Sánchez, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Benigna del Olmo Cuenya, nacida en Villafalé (León), fallecida en Madrid, donde había tenido su último domicilio, el 15 de diciembre de 1987, en estado de soltera y sin descendientes; hija de Ricardo y Gudelia, ambos fallecidos los días 25 de septiembre de 1923 y 21 de abril de 1922, solicitándose se declaren únicos y universales herederos a sus hermanos doña Adelina, doña Minervina, don Miguel y don Pedro Amadeo del Olmo Cuenya, y a sus sobrinos don Olegario, Ricardo Manuel, María Luz Marcelina y Marcelina del Olmo Colina en representación de su padre don Olegario del Olmo Cuenya, hermano de la causante, a sus sobrinos don Licinio,

Miguel, Valeriano Ricardo, María Rosi y María Virtudes en representación de don Licinio del Olmo Cuenya, y a su sobrina doña María Rosa Díez del Olmo, en representación de su madre doña Amparo del Olmo Cuenya; asimismo se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Javier Correas González.—El Secretario (ilegible).

11337 Núm. 56—3.060 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.227/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 27 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.227/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como inculpad, Oscar Javier Maillo Iglesias, Celestino Contreras Pérez, Gerardo Barata Orejas y Rosario Mercedes Villacorta Gago; Palmira Fuente-teja Manso, como R. C. S., del segundo y José Antonio González Alvarez como R. C. S. del último, y las Cías. de seguros Mutua Madrileña Automovilística, Whinterthur, Dapa y Larra, como R. C. D. de los anteriores respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Oscar Javier Maillo Iglesias, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Oscar Javier Maillo Iglesias, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 11334

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Ana González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno sustituto de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 411/87, seguido ante este Juzgado por daños, contra Manuel Rodríguez García, Luis Marqués Redondo y Carlos Marqués Redondo, se practicó providencia propuesta de fecha 19-12-89, a fin de requerir a dichos condenados para que dentro del plazo de diez días haga efectiva la multa de 10.000 pesetas cada uno e indemnización conjunta y solidaria en la suma de 1.050 pesetas por daños y pago de costas.

Y para que así conste y sirva de notificación-requerimiento en forma al condenado Manuel Rodríguez García, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Ana María González Domínguez. 11335

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 352/88 por daños en tráfico el 2-2-88, por medio de la presente se cita a Rafael Pérez, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día treinta y uno de enero de 1990 a las 10,20 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1989.
El Secretario (ilegible). 11262

★ ★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 74/88 por lesiones y daños en tráfico el 13-12-87, por medio de la presente se cita a Ángel López López, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día treinta y uno de enero de 1990 a las

10,40 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1989.
El Secretario (ilegible). 11263

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 698/88, seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Joaquín Huergo Luz, apoderado de Ledesa, contra INSS y Tesorería General S. S., y otros sobre altas y bajas de oficio, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª ante mí. Doy fe.
Firmado: José Rodríguez Quirós.
M. de Arriba García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Noemí Jiménez Sahagún, Jesús García Bustelo, María Mar Estrada López, Carmen Gutiérrez Gómez y Pablo Castro Llamazares, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Rodríguez Quirós. 11169

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 22/89, seguida a

instancia de Emilio Martínez Martínez, contra H. A. C. Informática, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a 12 de diciembre de 1989.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 202 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada Empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo disuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a H. A. C. Informática, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario en funciones. 11170

Cédulas de citación

En ejecución 85/89, seguida a instancia de Antonio Ruiz Martínez y otro, contra Azulejera Leonesa, Sociedad Anónima, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 202 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada Empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados.

Y para que les sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario en funciones (ilegible). 11171

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 111/89, seguida a instancia de INSS y Tesorería General, contra Eugenio Barrera Alvarez, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Eugenio Barrera Alvarez, por la cantidad de 160.086 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Eugenio Barrera Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario en funciones (ilegible). 11199

Juzgado de lo Social número dos de León

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 811/89, seguidos a instancia de don Aniano Morán Robles, contra el INSS y otros sobre invalidez permanente absoluta por E. P., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: De conformidad con lo que dispone el artículo 123 del vigente texto de procedimiento laboral, póngase en conocimiento del

Fondo Compensador del Seguro de A. T. y E. P. (INSS), que la empresa demandada Maximino Rodríguez Alonso, no ha presentado documento alguno acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, a fin de que, en término de cuatro días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual este Juzgado, acordará lo que estime procedente.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Maximino Rodríguez Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 11172

★★

León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 44/89, ejecución número 95/89, seguida a instancia de María del Valle González Laguna, contra Alejandro Calvo Vigo por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; toda vez que la apremiada Alejandro Calvo Vigo no ha atendido al requerimiento que le fue verificado por providencia de 16 de noviembre de 1989 para que hiciera entrega de las llaves y documentación de los vehículos embargados en este Juzgado de lo Social al depositario, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, al objeto de que proceda a la anotación del embargo y precinto de los vehículos matrículas LE-9496-A y LE-2506-F comunicando a este Juzgado las cargas que pesen sobre los mismos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

"Conforme":

El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Alejandro Calvo Vigo que se

encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 11173

★★

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 361/88, Ejec. 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León.—Comunidad de Bienes y otros, por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el justificante de ingreso en el BBV a los autos de su razón, y déjese sin efecto la subasta señalada para los días 6-2-90, 6-3-90 y 3-4-90, en primera, segunda y tercera licitación. Póngase el principal reclamado de 152.075 pesetas a disposición del actor don Eutiquiano Moratíel Fernández, una vez firme esta providencia, y remítanse oficios al *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que de no haberse efectuado ya, se deje sin efecto la publicación de los edictos remitidos a los mismos, y conocido este extremo, déseme cuenta, al objeto de que se practique la oportuna tasación de gastos.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Promociones León. Comunidad de Bienes "Proleco", M.^a del Camino Pérez Vázquez, y Miguel Angel Mendoza Iglesias, y su inserción de oficio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. 11201

★★

En León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos Conc. Imac., ejecución número 217/85, seguida a instancia de Vicente Llamazares Ibán, contra S.C.L. Mansillea del Mueble por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel

Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor: Martínez Illade.—En León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; habiéndose otorgado la escritura de compraventa en favor del adjudicatario don Ciriaco Gutiérrez Pastrana por el Notario don Luciano Canoa Galiana, en el día de hoy y a mi presencia y hallándose concluidas las presentes actuaciones, procédase a su cierre y archivo sin más trámite.

Así se acuerda por esta resolución. Doy fe.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Mansilla del Muelle.—El Secretario Judicial. 11200

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 792/88, seguidos a instancia de José-Raúl Lombao Rivas, contra INSS y Tesorería y otros, sobre prestaciones económicas de invalidez, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario accidental. Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.

Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta y a la vista del presente escrito de desistimiento, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mina Josefita, Sociedad Limitada, expido el presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 11017

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.623/88, seguidos a instancia de José-Manuel López Cobos y 10 más, contra Minas

Josefita, S. L., y otro sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero próximo, a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 11057

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.633/88, seguidos a instancia de Rogelio Antonio Moura, contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios e indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero de 1990 próximo, a las 13,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 11058

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.511/88, seguidos a instancia de Nabil Chahab Ajabe, contra Horacio González Díez, sobre sanción, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero de 1990 próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Dejándose sin efecto la citación acordada para el 29 de diciembre de 1989.

Y para que sirva de citación en forma a Horacio González Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 11060

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.596/88, seguidos a instancia de Amador Parada Castellano y otro, contra An-

tracitas San Antonio, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del juicio, previa conciliación en su caso, el día 11-1-90, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para 26-12-89 próximo, a las 14,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 11061

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 144/89, dimanante de los autos número 43/89, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Sotero Núñez Fernández y otros contra la empresa Construcciones Ordóñez Morán, S. A., ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiéndose practicado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, la anotación preventiva de embargo del vehículo matrícula M-904.811, propiedad de la parte ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 144/89, Construcciones Ordóñez Morán, S. A., ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de aquella localidad de Madrid, para que, por la misma se proceda al precinto del citado vehículo y se remita el acta correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Construcciones Ordóñez Morán, S. A., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 11064

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 673/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Barrio González, contra la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., "Marbisa", sobre extinción contrato trabajo, se ha dictado sentencia número 846/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía al actor con la empresa demandada, condenando a ésta a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 249.454 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa Mármoles del Bierzo, S. A. "Marbisa", en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 11065

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 500 de 1989, se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Juan Antonio Lázaro Picazo, contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es

del siguiente tenor literal (Ejecución 137/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 535.145 pesetas en concepto de principal más las de 70.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Y constando en autos número 454/89, Ejec. 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: Turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez: Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 10873

Anuncios particulares

UNION ELECTRICA FENOSA, S.A.

SUBASTA DE CHOPOS

Se subastan las siguientes especies:
—2.230 chopos a pie y con corteza,
—590 alisos,
—3 castaños,
—17 cerezos,
—10 nogales y monte bajo de roble, fresno, avellano, etc.,

en la margen derecha del río Boeza, entre las dos centrales denominadas San Juan y Corbera, en término municipal de Folgoso de la Ribera (León), pertenecientes a esta compañía en el paraje de San Juan.

La tasación es de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

La opción a la subasta se hará en pliego cerrado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Sociedad Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., calle Capitán Haya, número 53, planta baja, Madrid-28020, Departamento de Patrimonio, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día 31 de enero, a las doce de la mañana inclusive, que se cerrará esta admisión; y a continuación de las doce horas, se abrirán los pliegos, adjudicándose la misma al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que depositar, previamente a su celebración, el 2 % del tipo de licitación.

El pliego de condiciones, tanto económico como facultativo, estará a disposición de los concurrentes en estas Oficinas.

Por la Empresa Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., José M.^a García-Albertos, Departamento de Patrimonio.

44

Núm. 57—2.952 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA NUEVA"

Vegas del Condado

"PRESA GRANDE"

Villanueva del Condado

Estas Comunidades convocan a Junta General extraordinaria a sus participantes el día 20 de enero de 1990, en el sitio Centro Cultural de Villanueva del Condado, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda.

A tratar el siguiente orden del día:

1.º—Elección de cargos que han de regir la nueva Comunidad de Regantes, resultante de la fusión de las Comunidades de Vegas y Villanueva del Condado.

2.º—Obras en general.

3.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 27 de diciembre de 1989.—Los Presidentes (ilegibles).

11370

Núm. 58—1.496 ptas.

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 95-413-003-329 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

11297

Núm. 59—680 ptas.